



# Asamblea General

Distr. general  
4 de abril de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Afganistán

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-12955 (S) 140414 150414



\* 1 4 1 2 9 5 5 \*

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–135	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–28	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	29–135	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	136–139	14
Anexo		
Composition of the delegation .....		30

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 18º período de sesiones del 27 de enero al 7 de febrero de 2014. El examen del Afganistán se llevó a cabo en la segunda sesión, celebrada el 27 de enero de 2014. La delegación del Afganistán estuvo encabezada por Mohammad Qasim Hashemzai, Asesor Principal del Ministerio de Justicia. En su 10ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Afganistán.
2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Afganistán: Benin, Emiratos Árabes Unidos y Estonia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Afganistán se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/18/AFG/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/18/AFG/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/18/AFG/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Afganistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación reafirmó el compromiso del Afganistán con la promoción y protección de los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres y los niños. Ese compromiso nacional quedaba claro en las disposiciones de la Constitución y diversas leyes, así como en los planes y políticas que se habían puesto en práctica en cumplimiento de la Constitución y las obligaciones internacionales. El Gobierno había adoptado importantes medidas para aplicar en la práctica los convenios de derechos humanos y preparar y presentar informes nacionales sobre su estado de aplicación.
6. El Afganistán había pasado el primer ciclo del EPU en mayo de 2009, y en aquella ocasión se le formularon 143 recomendaciones. El Afganistán declaró su apoyo a la mayoría de esas recomendaciones; tan solo 10 de ellas no lo recibieron. El país se había tomado las recomendaciones muy en serio y se adoptaron varias iniciativas en diversos ministerios e instituciones. Para preparar el informe correspondiente al segundo ciclo del EPU, el Gobierno había establecido un proceso nacional en virtud del cual las instituciones de derechos humanos y la sociedad civil habían participado en el proceso de recogida de

datos y en el análisis del informe. El documento se había preparado sobre la base de un plan de acción establecido en 2012 por el Gobierno para el seguimiento de las recomendaciones.

7. El Gobierno había venido promoviendo y protegiendo activamente los derechos civiles y políticos. El Afganistán era un buen ejemplo en la región en cuanto al fomento, sin censura, de la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y la libertad de asociación.

8. El Presidente del Afganistán se reunía frecuentemente con representantes de los medios de comunicación nacionales e internacionales, activistas en favor de los derechos humanos y defensores de los derechos de la mujer. El Consejo Supremo de Medios de Comunicación, integrado por representantes de la sociedad civil, grupos de comunicación y personal del Ministerio de Información y Cultura, trabajaba para proteger los derechos y las actividades de los medios y los periodistas.

9. El Afganistán se estaba preparando para las elecciones presidenciales y para la renovación de los consejos provinciales. El Gobierno había invitado a los observadores internacionales para que supervisaran el proceso de unas elecciones libres y limpias. Según la Comisión Electoral Independiente, 3.305.799 ciudadanos, de los que 1.140.854 eran mujeres habían recibido en 2013 su tarjeta de votante para participar en las elecciones. Diversas organizaciones de derechos humanos y activistas de la sociedad civil se encargarían de vigilar de cerca las elecciones. Los grupos políticos de la oposición organizaban libremente sus programas sin intervención alguna del Gobierno. En el país había 59 partidos políticos reconocidos.

10. Los ciudadanos afganos tenían acceso al cuidado de la salud, la educación, el empleo y la militancia en los sindicatos.

11. La Constitución garantizaba la educación como un derecho de todos los ciudadanos. La educación era gratuita y se impartía en los idiomas nativos hasta el nivel de bachillerato.

12. Gracias a los esfuerzos que había realizado el Afganistán para mejorar la extensión y la calidad de la enseñanza, entre 2009 y 2013 se habían conseguido los siguientes avances:

- Se habían construido escuelas, con lo que su número total había pasado de 11.460 en 2009 a 15.169 en 2013, de las que 2.267 eran escuelas para niñas;
- El número de estudiantes había pasado de 6.504.715 en 2009 a 8.643.940 en 2013, de los que 3.353.991 eran mujeres;
- Entre 2009 y 2013 se habían impreso un total de 135 millones de libros con un costo total de 90 millones de dólares de los Estados Unidos;
- El número de alumnos matriculados en escuelas de formación profesional había aumentado de 18.296 en 2009 a 71.625 en 2013; el 11% de esos alumnos eran mujeres;
- El número de centros de alfabetización había pasado de 20.031 en 2009 a 26.486 en 2013, y en ellos se impartían cursos para 563.460 alumnos;
- El número total de alumnos matriculados en la educación superior había pasado de 52.000 en 2009 a 220.000 en 2013.

13. De conformidad con lo establecido en la Constitución, el Gobierno tenía el deber de brindar servicios de salud gratuitos a todos los ciudadanos afganos sin distinción alguna.

14. En cuanto a los servicios de salud, se habían elaborado diversas políticas y estrategias. Cabía destacar especialmente: el programa de salud pública titulado "Salud para todos los afganos" que abarcaba el período 2012-2020; el proyecto denominado Mejora del Sistema para la Acción Sanitaria en el Proceso de Transición, cuyo propósito era apoyar la

prestación de servicios de cuidado de la salud durante el período 2013-2018; la Estrategia para la Salud y los Derechos Humanos y la Estrategia de Género; y la Política de Financiación de la Salud para el período 2012-2020.

15. Los datos más recientes indicaban que se habían conseguido avances sustanciales en el sector del cuidado de la salud. Por ejemplo, la tasa de mortalidad materna se había reducido de 1.600 a 327 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años se había reducido de 257 a 97 por cada 1.000 nacidos vivos y la tasa de mortalidad infantil se había reducido de 129 a 77 por cada 1.000 nacidos vivos. Alrededor del 46% de los niños habían sido inmunizados contra el sarampión y la tasa de inmunización contra la polio había pasado del 50% al 95%.

16. El principal reto, no obstante, era la falta de seguridad en algunas de las zonas más remotas del país. Los grupos terroristas tomaban como blanco escuelas, hospitales y otras instituciones dedicadas a prestar servicios públicos. Maestros, trabajadores sanitarios, mujeres activistas y personal encargado del cuidado de los niños eran los grupos más amenazados.

17. El Gobierno continuaba con el proceso de reforma jurídica impulsado por los convenios internacionales que el Afganistán había ratificado. Se habían revisado 73 leyes, 34 reglamentos y 27 estrategias, entre los que cabía destacar el Código Civil, el Código Penal, el Código de la Juventud, la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer y la Ley de ciudadanía.

18. Los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros seguían siendo importantes prioridades para el Gobierno. El 27% de los miembros del Parlamento del Afganistán eran mujeres. Las mujeres ocupaban también el 25% de los empleos en la Administración, incluido el 9% de los puestos encargados de la adopción de decisiones. Las niñas representaban ya en torno al 40% de los casi nueve millones de niños que asistían a la escuela. Cerca del 30% de los maestros y el 15% de los profesores universitarios eran mujeres. En cuanto al empleo en otros ámbitos, las mujeres constituían el 24% de los empleados en el sector del cuidado de la salud, el 5% en el sector de la seguridad y el 30% en la agricultura. El 20% de los matriculados en la educación superior y el 35% de los alumnos de formación profesional eran mujeres. Estas representaban también al menos el 50% de los empleados en los medios de comunicación independientes y en los grupos de la sociedad civil del país.

19. Además de fomentar una mayor participación de la mujer en los sectores anteriormente mencionados, en los últimos cuatro años el Gobierno había adoptado varias medidas para protección y la prevención de la violencia contra las mujeres. Revestían especial importancia: a) la aprobación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer; b) la creación de fiscalías especiales para los casos de violencia contra la mujer; c) el establecimiento de la Alta Comisión para la Prevención de la Violencia contra la Mujer y oficinas provinciales de la Comisión en 23 provincias; d) el establecimiento de 16 refugios o centros de protección para mujeres víctimas de la violencia en la familia; e) la creación de departamentos de asuntos de la mujer en 32 provincias; f) la creación de dependencias de género en 22 ministerios, y g) el establecimiento de una unidad de género y derechos humanos en la academia de la policía.

20. El Gobierno estaba elaborando un plan de acción nacional sobre la mujer, la paz y la seguridad para después de 2014 con el fin de adoptar medidas adicionales para incrementar la participación de la mujer en la sociedad, prevenir la violencia contra las mujeres y ofrecerles servicios de apoyo y rehabilitación.

21. El Gobierno había adoptado medidas apropiadas para velar por la protección de los niños contra cualquier forma de discriminación o castigo que se reflejaban en las disposiciones de la Ley del trabajo, el Código de la Juventud y la Ley sobre la trata de

personas y en las actividades y disposiciones normativas contempladas, entre otros instrumentos, en la Estrategia Nacional para los Niños Expuestos a Riesgo y el Plan de Acción Nacional sobre los Niños en los Conflictos Armados. El Afganistán también había recibido de las Naciones Unidas una hoja de ruta con 15 puntos en relación con la ulterior aplicación del Plan de Acción Nacional sobre los Niños en los Conflictos Armados que el Gobierno tenía previsto aprobar y poner en práctica.

22. El Gobierno seguía manteniéndose firme en su lucha contra la corrupción. Se habían adoptado varias medidas, incluida la aprobación de la Ley de lucha contra la corrupción y el establecimiento de dependencias en las fiscalías civiles y militares y tribunales especializados en la lucha contra la corrupción.

23. En la Constitución se prohibía la tortura y las penas inhumanas, humillantes y crueles bajo cualquier circunstancia. Con el fin de detectar casos de tortura, se habían establecido juntas de supervisión y dependencias de derechos humanos en el Ministerio del Interior, la Dirección General de Seguridad y el Ministerio de Defensa. Se estaba preparando el segundo informe del Afganistán sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes que estaba previsto presentar en septiembre de 2014.

24. El Afganistán seguía confrontando diversos retos relacionados con el terrorismo, el extremismo, los estupefacientes y la inseguridad en algunas partes del país que habían ralentizado los progresos en el ámbito de los derechos humanos y la aplicación de la justicia de transición.

25. La pobreza y la corrupción habían hecho difícil abordar esos desafíos. La escasez de recursos para financiar un programa de asistencia social para todo el país constituía otro reto.

26. El Afganistán era un país asolado por la guerra que en los últimos 12 años había conseguido enormes avances y éxitos en diversas esferas, incluida la de los derechos humanos. Esos logros se habían conseguido a pesar de las extraordinariamente duras condiciones y los problemas aún pendientes a los que se enfrentaba el país.

27. El Afganistán estaba firmemente dispuesto a adoptar, en colaboración con la comunidad internacional, medidas efectivas para fortalecer su capacidad.

28. El jefe de la delegación concluyó sus observaciones iniciales afirmando que la ejecución de los programas y reformas encaminados a promover y proteger los derechos humanos en el Afganistán requerían de la cooperación y la participación de todos los órganos gubernamentales y la sociedad civil, así como el apoyo y la cooperación directos de la comunidad internacional, especialmente las organizaciones internacionales que desempeñaban su actividad en la esfera de los derechos humanos. Expresó su confianza en que el Afganistán iría consiguiendo gradualmente nuevos avances en el ámbito de los derechos humanos.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

29. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 88 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II.

30. Azerbaiyán encomió las medidas adoptadas en las esferas de la atención de la salud, la reducción de la pobreza y la trata de niños y las medidas para mejorar la situación social, económica y educativa de los desplazados internos y los refugiados.

31. Bangladesh se refirió a las nuevas leyes y medidas relativas a la violencia contra la mujer; los derechos de las personas con discapacidad, las mujeres y los niños; la igualdad entre los géneros; el acceso al cuidado de la salud; y la reducción de la pobreza.
32. Bélgica acogió con agrado los progresos conseguidos desde el primer ciclo del EPU.
33. Sri Lanka acogió con beneplácito los progresos conseguidos en la lucha contra el terrorismo y la inseguridad.
34. Marruecos acogió con beneplácito la aprobación de varios planes de acción nacionales.
35. El Brasil observó las mejoras conseguidas en las tasas de matriculación en la escuela y en la universidad.
36. El Canadá preguntó acerca de las medidas adoptadas para velar por la aplicación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer.
37. Chile reconoció los esfuerzos del Afganistán por hacer realidad los derechos humanos.
38. China acogió con agrado los esfuerzos del Estado examinado por fortalecer los mecanismos de derechos humanos.
39. Las Comoras observaron que los logros del Estado examinado eran especialmente relevantes, teniendo en cuenta su situación cercana a una guerra civil.
40. Croacia preguntó acerca de las medidas adoptadas para evitar que se acusara a las niñas de "delitos morales" o de "escapar de casa".
41. Cuba acogió con beneplácito la ratificación por el Afganistán de diversos tratados de derechos humanos y la adopción de normas jurídicas en las esferas del cuidado de la salud, la educación, el empleo y la discriminación contra la mujer.
42. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por la violencia contra la mujer, el castigo de las víctimas de la trata y los abusos dentro de la familia, y las violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de las Fuerzas Nacionales de Seguridad.
43. Dinamarca expresó su preocupación por la falta de igualdad de oportunidades para las mujeres, la violencia doméstica, la trata de mujeres, los "crímenes de honor" y el matrimonio forzoso.
44. Djibouti expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para restaurar el estado de derecho y promover los derechos humanos.
45. El Ecuador acogió con beneplácito el establecimiento del Consejo Supremo de la Paz y dependencias de derechos humanos en varios ministerios, así como la introducción de reformas en el sistema electoral.
46. Francia encomió la aprobación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer, de 2009.
47. Estonia observó con preocupación las dificultades para la aplicación de los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos.
48. Etiopía alentó al Afganistán a que adoptase medidas para revisar las leyes, aliviar la pobreza y promover la paz y el desarrollo sostenibles.
49. Finlandia preguntó acerca de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y resoluciones conexas y la aplicación de la legislación sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

50. Egipto elogió los esfuerzos del Estado examinado por combatir el terrorismo, el tráfico de estupefacientes y la corrupción.
51. Alemania observó que cada vez eran más las mujeres que disfrutaban de sus derechos humanos y participaban activamente en la sociedad, pero aún no se había mostrado una disposición clara a lograr la igualdad entre los géneros.
52. Grecia observó que las mujeres seguían padeciendo las lacras del matrimonio forzado y los crímenes de honor.
53. Hungría expresó su preocupación por las detenciones arbitrarias efectuadas por la policía, los malos tratos infligidos durante la detención, la violencia y la discriminación contra las mujeres, la violación de los derechos de las personas desplazadas y la cultura de impunidad imperante.
54. Islandia expresó su preocupación por los problemas con respecto a la igualdad contra los géneros, la violencia contra la mujer, el matrimonio de niños, la escasa representación de la mujer en los puestos encargados de la adopción de decisiones y el acceso de las niñas a la educación.
55. La India encomió la aprobación de la legislación electoral y restablecimiento de la Comisión de Quejas Electorales.
56. Indonesia encomió el establecimiento de dependencias de apoyo a los derechos humanos en algunos ministerios, la elaboración y aplicación de programas y estrategias y los esfuerzos por fortalecer los marcos jurídico y administrativo.
57. La República Islámica del Irán expresó su reconocimiento por la aprobación de la Estrategia Nacional de Desarrollo, los programas prioritarios nacionales, las reformas judiciales y las medidas para combatir la corrupción y el tráfico de estupefacientes.
58. El Iraq encomió los esfuerzos por combatir el terrorismo, que constituía el mayor problema para la protección de los derechos humanos.
59. La delegación del Afganistán respondió a algunas de las preguntas planteadas en el diálogo interactivo. En cuanto a la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer, la delegación afirmó que el Gobierno creía firmemente en su aplicación e hizo hincapié en que los autores de actos de violencia contra la mujer serían enjuiciados y castigados.
60. En lo tocante a las elecciones y el acceso de las mujeres al voto, la delegación observó que habría mesas electorales atendidas por personal femenino y que las mujeres podrían votar por separado.
61. En cuanto a las mujeres defensoras de los derechos humanos y dedicadas a la política, el Gobierno había asignado a tareas de protección a tres oficiales de policía en cada uno de los departamentos provinciales del Ministerio de Asuntos de la Mujer. Se había impartido información a las fuerzas de seguridad y se les había preparado para que adoptasen las medidas necesarias para prestar apoyo y protección a las mujeres que se dedicaban a la política.
62. La delegación hizo hincapié en que el Afganistán reconocía y condenaba la existencia de actos de violencia y todas las demás formas de discriminación contra la mujer. Reafirmó el compromiso del Estado de aplicar todos los convenios internacionales en los que el Afganistán era parte.
63. La delegación afirmó que el pueblo del Afganistán estaba compuesto por supervivientes decididos y no por víctimas desesperadas. El Gobierno se mantenía firme en su compromiso de aplicar las normas de derechos humanos y estaba constitucionalmente vinculado por todos los tratados internacionales que había ratificado y por la Declaración Universal de Derechos Humanos.

64. La delegación confirmó que en el proceso para la elaboración del plan de acción nacional sobre la mujer, la paz y la seguridad se incluía a las mujeres en todos los niveles del proceso de negociación y adopción de decisiones.
65. En cuanto al uso de la tortura, la delegación afirmó que cualquier confesión obtenida mediante tortura o tratos o penas inhumanos o degradantes era inválida y no podía admitirse como prueba ante un tribunal. Todos los funcionarios de prisiones se regían por directrices con instrucciones de no practicar la tortura. La utilización de la tortura para obtener una confesión era un acto sancionable penalmente.
66. Irlanda expresó su preocupación por el hecho de que la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer no se hubiera aplicado de manera efectiva.
67. Italia preguntó si estaba previsto aplicar los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y adoptar medidas educativas para hacer frente al problema del trabajo infantil.
68. El Japón expresó su preocupación por los errores y los retrasos judiciales y la práctica de la tortura contra los reclusos. Encomió las medidas de promoción y protección de los derechos de la mujer.
69. Kazajstán acogió con beneplácito la incorporación de numerosas disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos en la legislación nacional.
70. Kuwait elogió el establecimiento del Consejo Supremo de la Paz y las dependencias de apoyo a los derechos humanos en diversos ministerios, así como la elaboración de una visión de la salud pública.
71. Letonia acogió con agrado la nueva legislación encaminada a eliminar la violencia contra la mujer y la adhesión del Afganistán al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
72. Libia instó al Gobierno, las fuerzas internacionales y los talibanes a que se abstuvieran de tomar como blanco a los civiles y redujesen el número de víctimas, especialmente niños y personas de edad.
73. Lituania expresó su preocupación por los actos de violencia contra la mujer y por las medidas que se habían propuesto para aumentar el control de los medios de comunicación.
74. Malasia acogió con agrado las medidas encaminadas a mejorar las condiciones de detención, prohibir el reclutamiento de niños soldados y fortalecer las medidas para hacer cumplir la ley.
75. Maldivas instó al Afganistán a que cumpliera con sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y mantuviera sus esfuerzos por resolver la situación de los niños en cuanto al trabajo forzoso y el acceso a la educación.
76. Mauritania alentó al Afganistán a que adoptara medidas más firmes para aplicar la legislación en materia de derechos humanos.
77. México acogió con agrado la ratificación por el Estado examinado de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y los Protocolos I y II adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949.
78. Montenegro preguntó de qué forma estaba previsto incorporar las normas internacionales en las reformas jurídicas, en particular las que se contemplaban en la CEDAW.

79. Bosnia y Herzegovina solicitó detalles complementarios acerca de cómo la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán abordaba problemas como la inseguridad y los obstáculos que dificultaban una buena gobernanza.
80. Nepal expresó su reconocimiento por las reformas acometidas para fortalecer los mecanismos institucionales, legislativos y de políticas y la especial atención que se prestaba a los grupos vulnerables.
81. Los Países Bajos acogieron con agrado los avances logrados en materia de derechos humanos y, especialmente, los derechos de la mujer.
82. Nueva Zelanda acogió con agrado los progresos conseguidos en el ámbito de los derechos de la mujer, la labor de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y la legislación sobre prisiones y centros de detención.
83. Nicaragua mencionó las limitaciones de la capacidad institucional, legislativa y financiera del Estado examinado para hacer frente a los persistentes y graves problemas derivados del tráfico de estupefacientes y el terrorismo.
84. Nigeria instó al Afganistán a que fomentara la participación de la mujer en las legislaturas de los consejos provinciales.
85. Noruega expresó su preocupación por los actos de violencia contra la mujer y el hecho de que esos casos no se investigaran ni se llevaran a juicio.
86. El Pakistán encomió las medidas legislativas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer y mejorar su condición económica, política y social.
87. Filipinas acogió con agrado la ratificación por parte del Estado examinado de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y su aprobación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer.
88. Polonia manifestó su preocupación por la deficiente aplicación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer, la persistencia de la desigualdad entre los géneros y el reclutamiento de niños soldados.
89. Portugal expresó su preocupación por los retrocesos en el ámbito de los derechos de la mujer y por el número de actos de violencia perpetrados contra mujeres y niñas.
90. Qatar elogió las vigorosas medidas adoptadas para proteger a los niños frente a la explotación en el conflicto armado.
91. La República de Corea manifestó su preocupación por el hecho de que en la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer no se tipificaran como delitos los crímenes de honor.
92. Rumania mencionó los graves problemas a los que se enfrentaba el Afganistán para construir un Estado plenamente funcional.
93. La Federación de Rusia hizo hincapié en la importancia del diálogo nacional entre el Gobierno y los representantes de la sociedad civil.
94. La delegación hizo referencia a las medidas adoptadas para combatir la trata de personas, incluida la aplicación de la Ley sobre la trata de personas. El Afganistán también había puesto en práctica todas las disposiciones contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Gobierno había iniciado recientemente campañas contra la migración ilegal.
95. El Gobierno del Afganistán había trabajado en estrecha colaboración con varios asociados en el establecimiento de centros de apoyo para las víctimas de la trata de

personas y la migración ilegal. En esos centros se proporcionaba apoyo a las víctimas en los ámbitos de la educación y la integración.

96. Por lo que se refería a la situación de las personas con discapacidad, la delegación confirmó que el número de personas discapacitadas en el país era alto. Se habían contabilizado 105.000 personas discapacitadas en el Afganistán.

97. La delegación afirmó que en el artículo 49 de la Constitución y en el artículo 4 de la Ley del trabajo se prohibía el trabajo infantil en el Afganistán. La edad mínima de admisión al empleo se había establecido de acuerdo con el convenio pertinente de la OIT. El Gobierno estaba trabajando con la OIT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en la redacción de un nuevo código de la infancia que abordase directamente todos los problemas relacionados con los derechos del niño.

98. La Arabia Saudita elogió las medidas adoptadas para promulgar nuevas leyes y realizar reformas institucionales.

99. Singapur se refirió a los esfuerzos realizados para prevenir los abusos de la policía y las fuerzas de seguridad y la detención ilegal y arbitraria.

100. Eslovaquia preguntó cómo estaba previsto investigar las denuncias de tortura y malos tratos.

101. Eslovenia expresó su reconocimiento al Estado examinado por sus esfuerzos encaminados a mejorar la situación de la mujer.

102. Sudán del Sur expresó su reconocimiento por la adopción de medidas encaminadas a promover los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros.

103. España acogió con agrado la reducción del número de casos en que se había impuesto la pena de muerte en los últimos años.

104. Bhután elogió las iniciativas sobre los derechos de los grupos vulnerables y sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

105. El Estado de Palestina alentó al Afganistán a que incorporase en su legislación nacional las disposiciones de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

106. El Sudán encomió la adhesión del Estado examinado a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

107. Australia manifestó su reconocimiento por los progresos conseguidos en el fortalecimiento de los derechos de la mujer.

108. Suiza expresó su preocupación por la discriminación y la violencia que se ejercían contra la mujer.

109. Tayikistán mencionó las medidas adoptadas para fortalecer la legislación encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

110. Tailandia encomió la aprobación de legislación relativa a los derechos humanos y la adhesión del Estado examinado a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero observó con preocupación la discriminación contra la mujer, el maltrato de las mujeres reclusas y la violencia contra los niños.

111. La ex República Yugoslava de Macedonia alentó al Afganistán a que aplicase una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte.

112. Túnez alentó al Afganistán a que adoptara medidas más firmes para aplicar la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer.

113. Turquía encomió los programas y estrategias en que se daba prioridad a los derechos humanos, aunque señaló que la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer seguía en gran medida sin aplicarse.
114. Turkmenistán elogió la creación del Consejo Supremo de la Paz y las dependencias de apoyo a los derechos humanos en diversos ministerios, así como la introducción de reformas electorales.
115. Los Emiratos Árabes Unidos preguntaron por el papel que se había asignado al sistema de derechos humanos en el decenio de transformación (2015-2025).
116. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte preguntó cómo tenían previsto las autoridades dar respuesta al informe sobre el maltrato de los detenidos realizado en 2013.
117. La República Checa reconoció los logros conseguidos desde 2009, pero señaló que eran necesarios más avances para aplicar las principales recomendaciones del EPU.
118. El Uruguay acogió con agrado la reforma legislativa y demás reformas acometidas a la luz de los tratados internacionales y el proyecto de ley sobre el estatuto personal de los chiitas.
119. Uzbekistán encomió el fortalecimiento de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, el establecimiento de dependencias de derechos humanos en diversos ministerios y la reforma del sistema electoral.
120. Viet Nam expresó su opinión de que la seguridad, la reconciliación y unas mejores condiciones económicas, sociales y culturales habían de servir de base para el pleno disfrute de los derechos y libertades.
121. El Yemen acogió con beneplácito la entrada en vigor del Código de la Juventud, la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Ley de lucha contra la financiación del terrorismo, el Código de Trabajo, la Ley de lucha contra la corrupción y la Ley de lucha contra el secuestro y la trata de personas.
122. Albania solicitó más información sobre los planes para combatir la impunidad por la comisión de crímenes de honor. Manifestó su preocupación por los actos que se cometían contra la libertad de expresión.
123. Argelia señaló que era necesario realizar nuevos esfuerzos por promover los derechos humanos, especialmente en las esferas de la reforma judicial, la lucha contra la discriminación y el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos.
124. La Argentina alentó al Afganistán a que adoptara medidas más firmes en aplicación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer.
125. Suecia acogió con agrado la entrada en vigor de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer, pero señaló que las mujeres seguían siendo objeto de discriminación y abusos.
126. Austria expresó su preocupación por el clima de impunidad reinante y pidió que se hicieran nuevos esfuerzos por garantizar la rendición de cuentas.
127. Bahrein observó que, a pesar de que se habían intensificado los esfuerzos por promover la igualdad entre los géneros, aún persistía la discriminación contra las mujeres y las niñas.
128. Kirguistán encomió las medidas adoptadas para mejorar la extensión y la calidad de la educación y para fortalecer el marco jurídico e institucional relativo a la igualdad y la no discriminación en el ámbito de la enseñanza.

129. La delegación recordó que los informes periódicos inicial y segundo combinados sobre la aplicación de la CEDAW se habían examinado en 2013. La delegación facilitaría al Comité el plan de acción nacional que se había elaborado para la aplicación de esa Convención. El comité responsable de revisar el Código Penal y otras leyes lo haría a la luz de los convenios internacionales de derechos humanos en los que el Afganistán era parte. El país tenía previsto acceder el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

130. La delegación confirmó que el matrimonio forzoso y el matrimonio de niños seguían siendo problemas importantes en el Afganistán. No obstante, el Gobierno había adoptado medidas específicas para resolverlo, entre las que podían citarse: la firma por los órganos pertinentes del Protocolo para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Erradicación de los Matrimonios Forzados y los Matrimonios de Niños; la tipificación como delito del matrimonio forzoso y el matrimonio de niños en la Ley de la familia y en la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer; y el fomento de la sensibilización al respecto mediante campañas en los medios de comunicación, talleres, seminarios y otras iniciativas en el plano provincial. En cuanto a "escaparse de casa", la delegación confirmó que ese acto no constituía un delito. El Gobierno no castigaría a una niña o a una mujer que huyera de su hogar a menos que hubiera otros delitos asociados con ese acto. En cuanto a los medios de comunicación, el comportamiento del país en esa esfera había mejorado a lo largo de los últimos 12 años. En el Afganistán había más de 55 emisoras de televisión, 150 emisoras de radio y 1.000 empresas dedicadas a la elaboración y la publicación de medios impresos. La libertad de expresión se consagraba en el artículo 34 de la Constitución. Las cuestiones relacionadas con el periodismo estaban reguladas en la Ley de medios de comunicación. Recientemente se habían introducido varias enmiendas en esa Ley para favorecer a los periodistas y las organizaciones de medios de comunicación. La delegación confirmó que esas organizaciones podían preparar sus programas sin censura o intervención del Gobierno. No obstante, tanto el Ministerio de Información y Cultura como el Consejo Supremo de Medios de Comunicación realizaban tareas de supervisión y apoyo con respecto a las organizaciones de medios de comunicación.

131. Por lo que se refería al papel de la mujer en el proceso de paz en el Afganistán, la delegación confirmó que el Gobierno confiaba en un proceso de paz dirigido por los afganos, con la participación de la mujer, y con la estructura integradora de las negociaciones de paz. Además de las nueve mujeres que formaban parte del Consejo Supremo de la Paz, varios miembros de los comités provinciales en favor de la paz y de la secretaria del Consejo Supremo de la Paz eran mujeres. Las actividades del Consejo Supremo se guiaban por una estrategia de equilibrio entre los géneros que garantizaba la presencia de mujeres en la mesa de negociación.

132. El jefe de la delegación dijo que los crímenes de honor se tipificaban como delitos en el Código Penal y que los autores de dichos crímenes no quedaban impunes. El Código Penal estaba siendo objeto de revisión y lo más probable es que el artículo relativo a los crímenes de honor se modificara en consonancia con los compromisos contraídos por el Afganistán con la comunidad internacional y con la CEDAW.

133. En lo tocante a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, el jefe de la delegación afirmó que la Comisión se había establecido de conformidad con lo dispuesto en la Constitución del Afganistán y en la resolución 48/134 de la Asamblea General. Durante la selección de los miembros de la Comisión que se había realizado recientemente también se habían tenido en cuenta los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). La Comisión era la institución más influyente encargada de supervisar la situación de los derechos humanos en el Afganistán y mantenía su independencia. Se había asignado a la Comisión un presupuesto total de 2 millones de dólares de los Estados Unidos: 500.000 dólares para 2012 y 1,5 millones de dólares para 2013.

134. La delegación afirmó que se había puesto en práctica un programa de asistencia letrada y que existía una ley a ese respecto, especialmente dirigida a beneficiar a las mujeres y a las niñas, y que esa asistencia se prestaba a título gratuito.

135. El jefe de la delegación concluyó sus observaciones expresando su agradecimiento a todos los órganos encargados de supervisar los derechos humanos y a los asociados internacionales por su asistencia y cooperación continuas y fructíferas que habían ayudado al Afganistán a fortalecer su disposición a hacer realidad los derechos humanos. Expresó su gratitud a todos aquellos países que apoyaban y ayudaban al Afganistán y que se interesaban por sus problemas y a todos quienes habían participado en el Grupo de Trabajo. También dio las gracias al Presidente del Consejo y a los participantes por el debate interactivo. Dijo que el pueblo del Afganistán trabajaba para lograr el desarrollo y el disfrute de los derechos humanos en una nación marcada por generaciones de guerra y terrorismo. Reafirmó el compromiso del Estado de respetar, promover y proteger los derechos humanos.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

136. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el debate interactivo, han sido examinadas por el Afganistán y cuentan con su apoyo:

136.1 Seguir intensificando los esfuerzos por proteger plenamente los derechos humanos en el país (Etiopía);

136.2 Mantener e intensificar los esfuerzos por arraigar firmemente en el sistema gubernamental los valores y principios consagrados en los derechos humanos, incluso impartiendo a los funcionarios gubernamentales formación acerca de esos derechos (Indonesia);

136.3 Seguir esforzándose en la aplicación de un marco jurídico que garantice los derechos humanos, incluida la Constitución (Japón);

136.4 Seguir cumpliendo las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos e incorporarlas en la legislación nacional (Kazajstán);

136.5 Seguir fortaleciendo los esfuerzos por revisar el marco legislativo e introducir en él los ajustes necesarios para garantizar que esté en consonancia con las obligaciones internacionales del Afganistán en materia de derechos humanos (Noruega);

136.6 Acelerar el proceso de integración en la legislación nacional de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Afganistán es parte, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la CEDAW y la Convención sobre los Derechos del Niño (Viet Nam);

136.7 Continuar el proceso de armonización de las leyes nacionales con los convenios internacionales en que el Afganistán es parte (Bahrein);

136.8 Adoptar las medidas necesarias para poner en marcha una campaña nacional de sensibilización en materia de derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres y los niños (Irán (República Islámica del));

136.9 Apoyar el establecimiento de dependencias de derechos humanos en otros ministerios (Iraq);

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 136.10 Tener en cuenta los resultados del presente EPU en el proceso de transformación y reconstrucción nacional y prestar especial atención a los grupos sociales más vulnerables, entre ellos las mujeres y los niños (Nicaragua);
- 136.11 Seguir fomentando la sensibilización acerca de los derechos humanos en todo el país e incluirlos en los planes de estudio nacionales (Pakistán);
- 136.12 Mantener una colaboración constructiva con los asociados regionales e internacionales para hacer frente a los problemas que entraña la promoción y protección de los derechos humanos (Filipinas);
- 136.13 Atraer la ayuda y la atención de los donantes y la comunidad internacional para seguir fortaleciendo y prestando apoyo a las instituciones de derechos humanos que trabajan en el marco del Gobierno a favor de la protección, la observancia y la realización de los derechos humanos (Arabia Saudita);
- 136.14 Potenciar el Departamento de Legislación del Ministerio de Justicia en lo que se refiere a los recursos humanos especializados, personal profesional y otros medios necesarios (Arabia Saudita);
- 136.15 Continuar los esfuerzos por fortalecer el estado de derecho y velar por la paz y la seguridad en la sociedad (Singapur);
- 136.16 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva del Plan de Acción para poner fin al reclutamiento de niños y otras violaciones de los derechos del niño (Eslovenia);
- 136.17 Fortalecer la capacidad técnica de las instituciones jurídicas y judiciales (Estado de Palestina);
- 136.18 Observar todas las convenciones internacionales y principios de derechos humanos y fomentar la sensibilización de los alumnos de las instituciones de educación superior acerca de los valores que representan los derechos humanos (Turkmenistán);
- 136.19 Incrementar las actividades en el ámbito de la asistencia técnica y los servicios de consultoría a fin de prestar apoyo a las reformas en la esfera de los derechos humanos para que sean compatibles con las normas internacionales (Emiratos Árabes Unidos);
- 136.20 Adoptar medidas para velar por la coordinación de las actividades de las organizaciones de derechos humanos de ámbito nacional e internacional que desarrollan su actividad en diferentes aspectos de los derechos humanos en el país (Uzbekistán);
- 136.21 Seguir adoptando medidas para proteger y promover cabalmente los derechos de las mujeres y los niños, especialmente protegiendo a esos grupos frente a la violencia (Kazajstán);
- 136.22 Extender una invitación permanente a los relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos (ex República Yugoslava de Macedonia);
- 136.23 Extender una invitación abierta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y establecer un mecanismo apropiado para actualizar todos los informes nacionales presentados a los distintos comités y responder a las solicitudes de información de los procedimientos especiales (Uruguay);

- 136.24 Mantener los esfuerzos para que las mujeres puedan disfrutar de sus derechos legítimos y dar una alta prioridad al fomento de la sensibilización de todos los sectores de la comunidad acerca de los derechos de la mujer y la importancia de que se hagan realidad en el contexto civil y cultural de la sociedad afgana (Sudán);
- 136.25 Mantener los esfuerzos por establecer y proporcionar servicios públicos a través de la seguridad social, especialmente para las mujeres y los niños (Estado de Palestina);
- 136.26 Trabajar en pro de la aprobación y entrada en vigor lo antes posible de la Ley de protección social (Viet Nam);
- 136.27 Hacer lo posible por mejorar las instituciones encargadas del cuidado de la salud a fin de proporcionar unos servicios sanitarios accesibles a los ciudadanos, especialmente a las mujeres y los niños (Nigeria);
- 136.28 Fortalecer los esfuerzos por eliminar el analfabetismo, especialmente en las zonas rurales (Kirguistán);
- 136.29 Aumentar el interés por las personas con discapacidad y trabajar a favor de su integración en la comunidad (Iraq);
- 136.30 Incrementar los esfuerzos por garantizar el acceso a la educación y el cuidado de la salud para todos, incluidas las personas con discapacidad (Bhután);
- 136.31 Garantizar que los refugiados afganos repatriados, especialmente las mujeres y las niñas, tengan un acceso apropiado a los servicios de salud, educación, alimentación, vivienda, libertad de circulación e igualdad de oportunidades (Uruguay);
- 136.32 Seguir adoptando medidas para fortalecer la autonomía de las personas desplazadas y los refugiados que regresan (Azerbaiyán);
- 136.33 Adoptar medidas para que las personas desplazadas tengan más facilidad para acceder a la tierra y mejorar sus viviendas y las infraestructuras circundantes (Francia);
- 136.34 Aprobar leyes o políticas globales con miras a facilitar soluciones duraderas para las personas desplazadas (Austria);
- 136.35 Adoptar nuevas estrategias nacionales para la erradicación de la pobreza y el mejoramiento de los medios de vida de los ciudadanos (Marruecos);
- 136.36 Seguir fomentando el desarrollo económico y social e instar a la comunidad internacional a que cumpla sus compromisos en materia de asistencia, haciendo más inversiones en la esfera del bienestar social y apoyando el desarrollo sostenible del Afganistán (China);
- 136.37 Tener plenamente en cuenta a los niños, especialmente las niñas, y los grupos marginados, incluidas las personas con discapacidad, en las estrategias y programas de desarrollo en la esfera de la salud y la educación (Djibouti);
- 136.38 Seguir poniendo en práctica programas y políticas nacionales para mejorar las condiciones de vida de la población (Kuwait);
- 136.39 Adoptar políticas de buen gobierno más eficaces y estrictas a fin de garantizar la prosperidad de la población (Mauritania);

- 136.40 **Dar continuidad a la lucha contra la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población (Nepal);**
- 136.41 **Avanzar en la coordinación de los diferentes departamentos gubernamentales con competencias en la esfera de los recursos hídricos (España);**
- 136.42 **Fortalecer los esfuerzos por erradicar la pobreza y garantizar el derecho a la educación en todo el país (Sudán);**
- 136.43 **Dar prioridad a los esfuerzos por alcanzar lo antes posible los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Viet Nam);**
- 136.44 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la igualdad en el acceso a la salud y la educación (Bahrein);**
- 136.45 **Seguir fortaleciendo la protección de los grupos vulnerables, como las víctimas de la guerra (España);**
- 136.46 **Llevar adelante con decisión la reforma judicial, luchar contra la corrupción y fomentar la capacidad de la judicatura (Alemania);**
- 136.47 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la existencia de un poder judicial independiente y funcional (Rumania);**
- 136.48 **Adoptar medidas para mejorar el sistema de justicia penal, incluso con la aplicación de los 164 artículos esbozados en el Decreto presidencial N° 45, de agosto de 2012 (Japón);**
- 136.49 **Hacer cuanto sea posible por garantizar que en el sistema de justicia penal se respeten plenamente los derechos humanos de los detenidos y los reclusos (Nueva Zelanda);**
- 136.50 **Mantener los esfuerzos en el ámbito de la mitigación de la pobreza para reducir la vulnerabilidad de los niños ante el riesgo que suponen la pobreza, la trata y el secuestro de personas (Azerbaián);**
- 136.51 **Seguir adoptando medidas legislativas con respecto a la promoción de la igualdad, la situación de la mujer y sus posibilidades de cara a la educación (Azerbaián);**
- 136.52 **Mantener los esfuerzos por empoderar a las mujeres y los segmentos desfavorecidos de la sociedad (Etiopía);**
- 136.53 **Seguir adoptando medidas encaminadas al empoderamiento económico de la mujer (Egipto);**
- 136.54 **Hacer todo lo posible por eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y modificar todas las leyes que discriminen a las mujeres (Grecia);**
- 136.55 **Mantener los esfuerzos por mejorar la situación de la mujer (India);**
- 136.56 **Continuar con la adopción y aplicación de medidas y leyes destinadas a promover y proteger los derechos de la mujer (Japón);**
- 136.57 **Mantener los esfuerzos por fortalecer el sistema jurídico nacional para proteger a las mujeres y las niñas y promover la igualdad entre los géneros (Singapur);**
- 136.58 **Mantener los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos de la mujer (Argelia);**

- 136.59 Adoptar iniciativas para mejorar la contratación y retención de mujeres en la policía (Suecia);
- 136.60 Cumplir las obligaciones dimanantes de la CEDAW y adoptar nuevas medidas tendientes al empoderamiento de la mujer a todos los niveles creando más posibilidades de empleo y fomentando su derecho a participar en la adopción de decisiones (Bahrein);
- 136.61 Velar por que todas las comunidades religiosas del Afganistán puedan practicar su religión libremente y por que su derecho a la libertad de religión o creencias quede protegido en cualquier instrumento legislativo que pueda promulgarse o modificarse (Canadá);
- 136.62 Garantizar la libertad de religión en la legislación y en la práctica y fomentar la tolerancia mediante campañas de concienciación y la libertad de acceso a la información (México);
- 136.63 Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la libertad de la práctica religiosa establecidas en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos en los que el Afganistán es parte (República Checa);
- 136.64 Mantener los esfuerzos por garantizar el cuidado de la salud en los niveles establecidos (Cuba);
- 136.65 Facilitar el acceso a la educación y los servicios de salud, especialmente para las mujeres y los niños (Irán (República Islámica del));
- 136.66 Adoptar nuevas medidas para que todos los ciudadanos puedan acceder a la educación y al cuidado de la salud, especialmente en las zonas rurales en las que existe una necesidad inmediata (Pakistán);
- 136.67 Seguir fortaleciendo el acceso a la educación, especialmente a los huérfanos, los niños con discapacidad y los hijos de padres desaparecidos (Sudán del Sur);
- 136.68 Elaborar y aprobar una estrategia de género que pueda aplicarse en las instituciones de educación superior (Turkmenistán);
- 136.69 Intensificar los esfuerzos por eliminar la discriminación contra las mujeres afganas y fomentar su liderazgo y su participación en pie de igualdad en los procesos políticos, de paz y de reconciliación (Croacia);
- 136.70 Proteger los derechos de la mujer garantizando su participación en la vida política y en todos los procesos de paz y reconciliación, y garantizar la igualdad de oportunidades para la mujer en los ámbitos de la educación y el empleo (Djibouti);
- 136.71 Poner en práctica las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, velando especialmente por que la mujer pueda participar en el proceso de reconciliación en pie de igualdad y en todos los niveles de responsabilidad (Francia);
- 136.72 Aplicar cabalmente el Plan de Acción Nacional contemplado en la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad (Estonia);
- 136.73 Aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, incluso apoyando la participación de la mujer en las conversaciones de paz y aumentando la proporción de mujeres que

desempeñan un papel activo en las fuerzas de seguridad, especialmente la policía, garantizando siempre su seguridad y su dignidad en el lugar de trabajo (Irlanda);

136.74 Aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, en particular apoyando la participación de la mujer en las negociaciones de paz y estableciendo el marco necesario para incrementar la participación de la mujer en la vida política y judicial y en las instituciones del país relacionadas con la seguridad, teniendo en cuenta su seguridad y su dignidad personal (Bélgica);

136.75 Revisar la legislación sobre el matrimonio de niños y la edad legal para contraer matrimonio para hacer que sea compatible con las normas internacionales con el fin de armonizar el marco jurídico, eliminando la coexistencia de disposiciones distintas en el Derecho Civil y en la *sharia*, y prevenir la práctica del matrimonio precoz y forzoso (Italia);

136.76 Promulgar y aplicar leyes que protejan a los niños y establecer la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años tanto para los niños como para las niñas (Suecia);

136.77 Velar por que cualquier daño físico o moral que pueda infligirse a los periodistas o los defensores de los derechos humanos sea objeto de investigación y los responsables sean llevados ante la justicia (Bélgica);

136.78 Velar por que ninguna entidad gubernamental acepte como válida la restricción de la libertad de expresión cualquiera que sea la forma que pueda adoptar dicha restricción (Bélgica);

136.79 Velar por que ninguna entidad gubernamental limite el derecho a la libertad de expresión y por que las normas relativas a los medios de comunicación sean compatibles con las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos, y asegurar que se realice una investigación rápida y efectiva de cualquier amenaza, ataque o muerte de periodistas con el fin de evitar esos actos y llevar a los responsables ante la justicia (Lituania);

136.80 Permitir que los periodistas, los defensores de los derechos humanos y todas las demás personas puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión (Maldivas);

136.81 Mantener las medidas de lucha contra el terrorismo, incluida su financiación (Sri Lanka);

136.82 Adoptar nuevas medidas para prevenir casos de tortura y malos tratos y enjuiciar a los autores de dichos actos (Italia);

136.83 Considerar la posibilidad de mejorar el sistema penitenciario y trasladar a la legislación nacional las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Federación de Rusia);

136.84 Seguir avanzando en la lucha contra la tortura y los malos tratos en la administración de justicia, las fuerzas de seguridad del Estado y los centros penitenciarios (España);

136.85 Seguir fortaleciendo el Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia y establecer mecanismos apropiados para la coordinación de sus actividades con otras entidades que se dediquen a la prestación de asistencia jurídica (Uzbekistán);

136.86 Velar por que el acceso a la educación no se vea dificultado por las diferencias, especialmente de género, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres que son estudiantes y miembros del personal (México);

136.87 Seguir adoptando medidas para garantizar el derecho de las niñas a la educación, a saber, el fortalecimiento de la seguridad, la contratación de más mujeres entre el personal docente y la mejora de las instalaciones escolares (Portugal);

136.88 Seguir adoptando todas las medidas posibles para mejorar el acceso a una educación de calidad sin discriminación por motivos de género (Suiza);

136.89 Seguir fortaleciendo las instituciones democráticas nacionales (Nepal);

136.90 Prestar especial atención a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, en particular fomentando la participación efectiva de la mujer en la vida política (Marruecos);

136.91 Recabar la cooperación internacional para mejorar el sistema electoral antes de las elecciones presidenciales y provinciales previstas para 2014 y las elecciones previstas para 2015 (Brasil);

136.92 Adoptar las medidas necesarias para incrementar el porcentaje de mujeres que ocupan puestos relacionados con la adopción de decisiones (Etiopía);

136.93 Garantizar la inclusión en la Constitución y en el ordenamiento jurídico de disposiciones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres y seguir trabajando en la aplicación de medidas efectivas para combatir la desigualdad entre los géneros (Chile);

136.94 Avanzar en la aplicación de medidas legislativas orientadas a prohibir la discriminación en la enseñanza, especialmente en las zonas rurales, con miras a promover la igualdad entre los géneros (Chile);

136.95 Fortalecer los esfuerzos en la lucha contra la discriminación contra las mujeres y las niñas, especialmente en lo que se refiere al acceso a la educación, la salud, la justicia y la participación en la sociedad (Ecuador);

136.96 Mejorar la legislación nacional para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres sobre la base del principio de no discriminación (Federación de Rusia);

136.97 A la luz de la reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, velar para que no se deslice en ellos ninguna disposición discriminatoria contra la mujer (España);

136.98 Velar por que las mujeres y los defensores de sus derechos participen en todas las etapas de las negociaciones sobre un arreglo político del conflicto y por que en cualquier posible acuerdo se contemple el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas (Canadá);

136.99 Garantizar la representación de la mujer en todos los niveles de la adopción de decisiones de conformidad con lo establecido en la resolución 1325 del Consejo de Seguridad y resoluciones conexas, así como en la CEDAW (Finlandia);

- 136.100 Elaborar una legislación completa para ayudar a los miembros de las fuerzas del orden a detectar casos de matrimonios precoces y matrimonios forzosos y organizar campañas de fomento de la sensibilización a ese respecto (Croacia);
- 136.101 Mantener los esfuerzos por eliminar la violencia contra la mujer en consonancia con las recomendaciones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Letonia);
- 136.102 Adoptar todas las medidas posibles para garantizar la protección y el respeto de los derechos de las mujeres y los niños en la ley y en la práctica (Suiza);
- 136.103 Adoptar medidas para asegurar que los muchos individuos autores de actos de violencia sean condenados y poner fin a la impunidad de que gozan con demasiada frecuencia (Bélgica);
- 136.104 Investigar todas las denuncias de malos tratos o abusos de los detenidos cometidos por la Dirección General de Seguridad, la Policía Nacional y la Policía Local del Afganistán y velar por que quienes cometan tales actos tengan que responder de ello (Canadá);
- 136.105 Investigar detalladamente las denuncias de violaciones de los derechos humanos por parte de los miembros de las Fuerzas Nacionales de Seguridad del Afganistán y hacer que sus autores tengan que responder de sus actos (Estados Unidos de América);
- 136.106 Mantener los esfuerzos encaminados a poner fin a la impunidad y garantizar la aplicación efectiva e imparcial de las leyes y las sentencias judiciales a través del sistema judicial oficial (Argentina);
- 136.107 Seguir adoptando medidas encaminadas a proteger a los niños y los jóvenes, en particular en lo que se refiere a su derecho a la educación (Cuba);
- 136.108 Mantener los esfuerzos por proteger los derechos del niño y mejorar su situación, especialmente en los ámbitos de la educación y el cuidado de la salud (Qatar);
- 136.109 Seguir adoptando las medidas necesarias para garantizar el cuidado de los niños, incluidos los niños con discapacidad, y velar por que se respeten sus derechos a la educación y la salud (Yemen);
- 136.110 Adoptar medidas para crear un entorno escolar seguro para las niñas y fomentar su derecho a la educación en pie de igualdad con los niños (Croacia);
- 136.111 Adoptar medidas efectivas para luchar contra el trabajo infantil y la explotación sexual de los niños, así como los matrimonios forzosos (Alemania);
- 136.112 Intensificar los esfuerzos encaminados a proteger los derechos del niño, incluso manteniendo las medidas para combatir la violencia ejercida contra ellos (Malasia);
- 136.113 Prestar atención a la seguridad y la protección de las escuelas y los maestros frente a todo tipo de ataques (Kirguistán);
- 136.114 Mantener e intensificar los esfuerzos tendientes a combatir la utilización ilícita de niños en el conflicto armado (Sri Lanka);
- 136.115 Adoptar medidas para poner fin al reclutamiento o la utilización de niños en las fuerzas y grupos armados o en las fuerzas de policía (Francia);

- 136.116 Poner fin a cualquier tipo de reclutamiento y utilización de niños por los grupos militares (Montenegro);
- 136.117 Proporcionar asistencia a los niños desmovilizados y castigar a los responsables del reclutamiento de niños en los grupos armados (Polonia);
- 136.118 Seguir utilizando el derecho soberano de aplicar la pena de muerte como instrumento de la justicia penal con las salvaguardias apropiadas que se especifican en el derecho internacional de los derechos humanos (Egipto);
- 136.119 Facilitar a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán el funcionamiento en condiciones de seguridad y el desempeño de su mandato de una forma independiente y eficaz (Estados Unidos de América);
- 136.120 Incrementar sustancialmente los fondos asignados a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán a fin de garantizar su sostenibilidad a largo plazo (Dinamarca);
- 136.121 Dotar de recursos suficientes a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y elaborar un proceso de designación de los comisionados que garantice la acreditación de la Comisión con la categoría "A" con arreglo a los Principios de París (Alemania);
- 136.122 Garantizar la independencia de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, incluso proporcionándole un presupuesto periódico, y proceder de inmediato al nombramiento de sus miembros (Grecia);
- 136.123 Acelerar el nombramiento de los miembros de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán (Iraq);
- 136.124 Prestar apoyo a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y facilitar su labor como institución eficaz e independiente, incluso con la elaboración de un proceso transparente de selección de los comisionados y una financiación adecuada de la Comisión con carácter permanente (Países Bajos);
- 136.125 Seguir apoyando la labor de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán mediante la adopción de un proceso transparente y participativo para la selección de los miembros de la Comisión (Nueva Zelanda);
- 136.126 Incrementar e institucionalizar la financiación básica de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán (Nueva Zelanda);
- 136.127 Elaborar un proceso transparente para el nombramiento de los miembros de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y proporcionarle una asistencia financiera suficiente (República de Corea);
- 136.128 Adoptar medidas que fortalezcan la capacidad de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, incluida una financiación apropiada y la revisión de la Ley sobre la estructura, las funciones y el mandato de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, a fin de garantizar que satisfaga los Principios de París (Australia);
- 136.129 Fortalecer las organizaciones nacionales de defensa de los derechos humanos y proporcionarles todos los medios necesarios (financieros e institucionales) para que puedan desempeñar su labor y alcanzar sus objetivos (Comoras);

136.130 Asegurarse de que se adopte un marco de políticas encaminado a proteger los derechos del niño de conformidad con las normas internacionales y de que se organice una campaña nacional para fomentar la sensibilización acerca de los derechos del niño (Grecia);

136.131 Intensificar los esfuerzos por garantizar la aplicación plena y efectiva de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer y aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad (Lituania);

136.132 Adoptar medidas para facilitar y acelerar la aplicación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer (Bélgica);

136.133 Establecer una estrategia de aplicación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer mediante la creación de mecanismos permanentes y eficientes encargados de detectar, investigar y hacer públicos los casos de violencia por motivos de género (Brasil);

136.134 Adoptar medidas para aplicar cabalmente la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer, incluso fomentando la capacidad e impartiendo formación a los miembros de las fuerzas del orden; aplicando en todo el país procedimientos normalizados para el registro y el seguimiento de las denuncias de actos de violencia contra la mujer; y garantizando que todas las denuncias de ese tipo de actos se investiguen detalladamente y se remitan a las autoridades apropiadas con arreglo a la legislación nacional (Canadá);

136.135 Garantizar la plena aplicación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer y hacer responsables a los miembros de la policía y la fiscalía que no impongan de manera efectiva la observancia de la ley (Croacia);

136.136 Adoptar medidas cuantificables para aplicar cabalmente la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer e investigar con detalle todos los casos sospechosos de violencia por motivos de género y de violencia contra los defensores de los derechos de la mujer y llevar a los responsables ante la justicia (Estados Unidos de América);

136.137 Adoptar medidas para garantizar la rápida puesta en práctica del Plan de Acción Nacional para la mujer del Afganistán, la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer y las obligaciones internacionales dimanantes de la CEDAW y rechazar cualquier nuevo intento de debilitar el compromiso de aplicar esas medidas (Dinamarca);

136.138 Adoptar todas las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer, de 2009 (Francia);

136.139 Garantizar la plena aplicación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer (Finlandia);

136.140 Velar por la pronta presentación del informe sobre la aplicación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer, la aplicación efectiva en todo el país de esa Ley y la recogida de datos, supervisión y evaluación detalladas para detectar aspectos deficientes en su aplicación, y velar por que esa Ley esté siempre en consonancia con la CEDAW (Alemania);

136.141 Fortalecer la aplicación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer (Islandia);

136.142 Poner en práctica en el plazo de seis meses un plan concreto, que abarque los próximos dos años, para mejorar la aplicación de la Ley para la

eliminación de la violencia contra la mujer, de 2009, incluidas las medidas que recomendó al Afganistán el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en julio de 2013 (Irlanda);

136.143 Adoptar nuevas medidas para garantizar la plena aplicación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer, teniendo presente también el respeto de las disposiciones contenidas en los tratados internacionales firmados por el Afganistán (Italia);

136.144 Mantener las medidas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer mediante la aplicación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer (Malasia);

136.145 Fortalecer la legislación y la observancia de su cumplimiento para poner fin a la violencia contra la mujer y para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas (Maldivas);

136.146 Garantizar la aplicación efectiva de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer (Nueva Zelanda);

136.147 Adoptar medidas para profundizar en el conocimiento de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer por parte de los miembros de la policía y la judicatura a fin de garantizar su aplicación efectiva (Noruega);

136.148 Acelerar los esfuerzos por aplicar de manera efectiva la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer y los programas esbozados en el Plan de Acción Nacional para la mujer del Afganistán (Filipinas);

136.149 Aplicar plenamente la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer y abstenerse de aprobar cualquier nuevo instrumento legislativo que pueda comprometer la aplicación de la CEDAW, en la que el Afganistán es parte (Portugal);

136.150 Adoptar medidas para aplicar plenamente y vigilar la observancia de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer, de 2009 (Australia);

136.151 Adoptar nuevas medidas para aplicar efectivamente la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer (Turquía);

136.152 Intensificar los esfuerzos por aplicar la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer a fin de apoyar la creación de unidades especializadas en la policía y la fiscalía; contabilizar el número de casos procesados al amparo de esa Ley; e investigar la situación en las provincias o distritos donde el número de procesamientos sea escaso (Suecia);

136.153 Adoptar medidas adicionales para velar por la plena participación de la mujer en la vida pública y en el proceso de paz y reconciliación y la aplicación de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer, y por que todos los actos de violencia contra la mujer se investiguen detalladamente y los responsables sean llevados ante la justicia (Austria);

136.154 Asegurar una estrecha supervisión de la aplicación del Plan de Acción Nacional para la mujer del Afganistán mediante la potenciación de la capacidad de vigilancia y evaluación del Ministerio de Asuntos de la Mujer y otros organismos nacionales (Italia);

136.155 Aplicar de manera efectiva la legislación encaminada a garantizar que los derechos de las mujeres y los niños se hagan realidad, especialmente la legislación relativa a la lucha contra la violencia doméstica (Rumania);

- 136.156 Finalizar y poner en práctica un plan de acción nacional sobre la mujer, la paz y la seguridad (Australia);
- 136.157 Adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación efectiva de la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer y velar por la protección de los derechos de la mujer (Chile);
- 136.158 Mantener las medidas encaminadas a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Ecuador);
- 136.159 Incrementar los esfuerzos por eliminar la violencia contra las mujeres y los niños en el país (Irán (República Islámica del));
- 136.160 Adoptar medidas eficaces para prevenir los matrimonios de niños y los matrimonios forzados (Polonia);
- 136.161 Hacer todo lo posible por erradicar prácticas como los crímenes de honor, el matrimonio precoz forzado y la violencia doméstica, tanto en el plano jurídico como en el de las políticas (República de Corea);
- 136.162 Abordar de una manera más eficaz los casos de violencia por motivos de género, incluso realizando investigaciones apropiadas y eficaces y enjuiciando convenientemente a sus autores (Eslovaquia);
- 136.163 Fortalecer los esfuerzos por eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer, incluso fomentando la concienciación del público en general y la formación de los miembros de la judicatura y las fuerzas del orden a todos los niveles sobre los derechos humanos de la mujer (Eslovenia);
- 136.164 Intensificar la adopción de todo tipo de medidas para combatir eficazmente la impunidad por los actos de violencia contra la mujer y para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los actos de violencia perpetrados contra las mujeres por agentes del Estado u otras personas (Uruguay);
- 136.165 Completar las actividades tendientes a fortalecer los marcos jurídico y administrativo del país para armonizarlos con los principios de derechos humanos mediante la plena aplicación de esos marcos, en particular la Ley para la eliminación de la violencia contra la mujer, de 2009, y la inclusión de los principios de la justicia reformativa en el Código de la Juventud, de 2004 (Indonesia);
- 136.166 Revisar la legislación nacional para asegurarse de que esté en plena consonancia con las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma, en particular incluyendo disposiciones que faciliten la cooperación con la Corte (Letonia);
- 136.167 Acelerar el proceso de armonización de la legislación nacional con las disposiciones del Estatuto de Roma (Túnez);
- 136.168 Armonizar plenamente la legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria);
- 136.169 Adoptar medidas inmediatas para cumplir plenamente lo establecido en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y poner en práctica el Plan de Acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños, firmado bajo los auspicios de las Naciones Unidas en 2011 (Lituania);

- 136.170 Cultivar y desarrollar a nivel nacional y local una cultura de derechos humanos mediante la ejecución de programas adaptados al contexto cultural en el marco de la educación formal e informal (Comoras);
- 136.171 Elaborar y fortalecer normas internacionales de derechos humanos entre los ciudadanos del Afganistán (Kuwait);
- 136.172 Fortalecer la coordinación entre las instituciones de ámbito nacional e internacional que trabajan en la esfera de los derechos humanos con miras a impartir capacitación en esa materia al personal de los organismos del Gobierno (Arabia Saudita);
- 136.173 Prestar atención prioritaria a las cuestiones relativas a la educación y la formación en materia de derechos humanos de los miembros de las fuerzas del orden, el poder judicial y los órganos de investigación (Tayikistán);
- 136.174 Elaborar un plan de estudios sobre las normas, los valores y los convenios internacionales en materia de derechos humanos (Turkmenistán);
- 136.175 Impartir capacitación a los órganos encargados de la seguridad y el mantenimiento del orden sobre la protección y promoción de los derechos humanos (Etiopía);
- 136.176 Intensificar los programas nacionales de fomento de la capacidad de los miembros de las fuerzas del orden, incluso mediante la cooperación internacional (Egipto);
- 136.177 Mantener los esfuerzos por fomentar la sensibilización en materia de derechos humanos, especialmente entre las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley (Qatar);
- 136.178 Velar por la igualdad entre los géneros en las instituciones de educación superior aumentando el número de estudiantes mujeres (Bhután).
137. El Afganistán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 26º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2014:
- 137.1 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Egipto);
- 137.2 Ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención sobre la Prevención y la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niños con Fines de Prostitución de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (España);
- 137.3 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo de la CEDAW (Túnez);
- 137.4 Sostener los esfuerzos encaminados a la aplicación práctica de los compromisos del país en materia de derechos humanos y adherirse a los protocolos facultativos de los convenios de derechos humanos en los que es parte (Hungría);

137.5 Fomentar la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos extendiendo una invitación permanente a los procedimientos especiales y aceptando todas las visitas que soliciten realizar los titulares de mandatos (Hungría);

137.6 Fortalecer su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos respondiendo afirmativamente a las solicitudes de realizar visitas y tener en cuenta la posibilidad de extender una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Letonia);

137.7 Responder afirmativamente a la solicitud de realizar una visita formulada por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (México);

137.8 Responder afirmativamente a la petición de visitar el país formulada por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (México);

137.9 Ampliar la cooperación con los procedimientos especiales, incluido el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas, crueles, inhumanos o degradantes y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (Tayikistán);

137.10 Considerar la posibilidad de incorporar las Normas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y las medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes, conocidas también como "Reglas de Bangkok", como parte de su programa para mejorar las condiciones de las mujeres internadas en centros penitenciarios (Tailandia);

137.11 Adoptar medidas para prevenir los casos de tortura y malos tratos en los centros de detención (Francia);

137.12 Resolver las deficiencias detectadas por los observadores electorales internacionales y velar por que las elecciones y las campañas electorales previas, incluido el acceso de los candidatos a los medios de comunicación, sean transparentes, libres y limpias (República Checa);

137.13 Derogar el artículo 398 del Código Penal con el fin de recoger la plena responsabilidad de los autores de los denominados crímenes de honor (Polonia);

137.14 Derogar el artículo 398 del Código Penal, en el que se establecen algunas concesiones a los autores de crímenes de honor (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

137.15 Enmendar la Ley de reconciliación nacional, amnistía general y estabilidad nacional a fin de que puedan abrirse procesos por determinados delitos, como el genocidio, los crímenes de guerra y la tortura (Suecia);

137.16 Fortalecer y consolidar la recuperación del país y la reconciliación nacional y reparar pasadas violaciones de los derechos humanos mediante el establecimiento de una estrategia de justicia de transición (Marruecos);

137.17 Abordar de manera decisiva la cuestión de las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de guerra cometidos en los últimos decenios con miras a llevar a sus autores ante la justicia (Alemania);

137.18 Establecer un mecanismo nacional de justicia de transición y reconciliación nacional, comenzando con la inmediata publicación del informe

de análisis de conflictos de la Comisión de Derechos Humanos y garantizar una asistencia apropiada en materia de seguridad de su personal (Países Bajos);

137.19 Trabajar para alcanzar los objetivos de su Plan de Acción para la paz, la justicia y la reconciliación, de 2005, y el Programa Prioritario Nacional N° 6, relativo a los derechos humanos, y procesar a quienes hubieran cometido graves violaciones de los derechos humanos o crímenes de guerra (Suiza);

137.20 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para Reducir los casos de Apatridia, de 1961 (Uruguay);

137.21 Garantizar a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán la autonomía y la capacidad jurídica necesarias para exigir responsabilidades a los responsables del maltrato de los detenidos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

137.22 Adherirse y aplicar cabalmente el Protocolo Facultativo de la CEDAW, modificar las leyes que discriminen a las mujeres y facilitar un amplio debate público sobre la igualdad y los derechos de la mujer (República Checa);

137.23 Ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y adoptar todas las medidas necesarias para su aplicación, así como la preservación de la integridad del Estatuto de Roma (Francia);

137.24 Ratificar las enmiendas de Kampala del Estatuto de Roma y el Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);

137.25 Adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia);

137.26 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Francia);

137.27 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y adoptar medidas normativas para prevenir la tortura y los malos tratos (Estonia);

137.28 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo preventivo nacional a ese respecto (Suiza);

137.29 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y aplicar medidas que garanticen la investigación rápida e imparcial de la tortura y los malos tratos de los reclusos y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de la policía y las fuerzas armadas (República Checa);

137.30 Ratificar los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y formular declaraciones pertinentes en virtud del artículo 41 del Pacto y los artículos 20, 21 y 22 de la Convención (Austria);

137.31 Adoptar medidas para asegurar un cumplimiento amplio y adecuado del artículo 29 de la Constitución y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);

137.32 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Argelia);

137.33 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);

137.34 Considerar la posibilidad de pasar a ser parte en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Tailandia).

138. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo del Afganistán:

138.1 Restablecer la moratoria de las ejecuciones y, además considerar la posibilidad de abolir definitivamente la pena de muerte (Francia);

138.2 Considerar la posibilidad de adoptar una moratoria de las ejecuciones con miras a la abolición de la pena de muerte (Italia);

138.3 Adoptar inmediatamente una moratoria oficial de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición (Montenegro);

138.4 Adoptar una moratoria de la aplicación de la pena de muerte como paso previo a su abolición definitiva (España);

138.5 Adoptar una moratoria de las ejecuciones con miras a eliminar la pena de muerte de la legislación penal y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

138.6 Restablecer una moratoria de las ejecuciones con miras a la abolición de la pena de muerte (República Checa);

138.7 Restablecer una moratoria de las ejecuciones con miras a la abolición definitiva de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);

138.8 Considerar la posibilidad de adoptar una moratoria oficial de las ejecuciones de todas las personas condenadas a la pena de muerte y abolir la pena capital (Argentina);

138.9 Restablecer la moratoria de las ejecuciones como un primer paso hacia la abolición de la pena de muerte (Suecia);

138.10 Acabar con la práctica de enjuiciar a mujeres por "delitos morales" (Nueva Zelandia);

138.11 Garantizar la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y derogar las disposiciones del Código Penal en que se tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo (Noruega);

138.12 Poner fin a la práctica del enjuiciamiento penal por la comisión de delitos morales de las mujeres que huyen de su hogar (Francia).

139. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Afghanistan was headed by His Excellency Judge Mohammad Hashimzai, composed of:

- Mrs. Mojgan Mustafawi, Deputy Minister for Women Affairs
  - Mr. Wasil Noor Mohmand, Deputy Minister Social Affairs, Martyrs and Disabled
  - Dr. Najia Tareq, Deputy Minister Public Health
  - Mr. Mohammad Osman Babori, Deputy Minister Higher Education
  - Dr. Nanguyalai Tarzi, Ambassador and Permanent Representative of Afghanistan to the United Nations and other International Organisations in Geneva
  - Mrs. Khujasta Fana Ibrahimkhel, Director of Human Rights & Women's International Affairs, Ministry of Foreign Affairs
  - Mr. Atiqullah Murad, Second Secretary, Permanent Mission of Afghanistan
  - Mr. Sher Alam Abasi, Desk Officer, Ministry of Foreign Affairs
  - Mr. Saedullah Reshteen, Desk Officer, Ministry of Foreign Affairs
  - Mr. Mohamed Raha, Third Secretary, Permanent Mission of Afghanistan.
-